

- - - **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE (59).**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Doce Horas del día Diecinueve de Septiembre de Dos Mil Ocho, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE No. 58 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008.
- 3.- ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LAS LLUVIAS EXTRAORDINARIAS QUE GENERÓ LA TORMENTA TROPICAL "JULIO", A CELEBRAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS Y EL EJECUTIVO ESTATAL.
- 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA RELATIVO A PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES A TERRENOS, TANTO URBANOS COMO RURALES, ASI COMO LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2009.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Lic. Eduardo Alberto Gaxiola Márquez Secretario del Ayuntamiento, para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Doce Horas con Veinte Minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la Sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ; LA C. SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE, Y LOS CC. REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA, SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ, SUSANA CORELLA PLATT, HORACIO MOLINA MOYA, GABRIEL VEGA RODRIGUEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, RAÚL VILLARREAL CORONADO, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTÉLUM VILLASANA, LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE, OFELIA CAMARENA NAVARRO, EMILIANA ZAVALA ESPINOZA, NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR, JUAN GREGORIO JAIME LEÓN y el C. Secretario del Ayuntamiento LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ. -----

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal solicitó y sometió a consideración del Cuerpo Edilicio la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Solemne Número Cincuenta y Ocho de fecha Dieciseis de Septiembre de Dos Mil Ocho, en virtud de que oportunamente les fue entregado un ejemplar de la misma. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Solemne anterior número Cincuenta y Ocho, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con

Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Solemne Número Cincuenta y Ocho de fecha Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Ocho. -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Contenido del Acta de Sesión Solemne Número Cincuenta y Ocho de fecha Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Ocho, en los términos en que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes el Acta de Sesión Solemne Número Cincuenta y Ocho de fecha Dieciséis de Septiembre de Dos Mil Ocho, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En desahogo del **Punto Tres del Orden del Día**, relativo a solicitud de autorización para suscribir convenio de colaboración para apoyar a las familias damnificadas por las lluvias extraordinarias que generó la Depresión Tropical "Julio" a celebrar entre el Ayuntamiento de Guaymas y el Ejecutivo del Estado; En uso de la voz el C. Presidente Municipal manifestó: "Como es del conocimiento de todos nosotros los días 25 y 26 de agosto del presente año se produjeron precipitaciones extraordinarias producto de la presencia en Guaymas de la Tormenta Tropical "Julio" las que afectaron severamente a la infraestructura de agua potable, alcantarillado, urbanización y vialidades, así como a un numero cuantioso de familias que sufrieron daños parciales o totales en sus viviendas y en su patrimonio. -----

- - - Ante lo anterior, y sin perjuicio de los recursos estatales y federales previstos en el Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN), el Ayuntamiento y la SEDESSON, pretenden celebrar convenio de coordinación, el cual tiene por objeto la coordinación de acciones y recursos para atender la urgencia social de las familias que perdieron parte de su patrimonio necesario para el desarrollo de sus actividades cotidianas de estudio, trabajo, descanso y seguridad. -----

- - - En el convenio se establece integrar una bolsa de dos millones de pesos en la que SEDESSON se compromete a aportar \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos) de recursos estatales y el Municipio a aportar \$500.000.00 (Quinientos mil pesos); entre otras obligaciones la de ejecutar la bolsa integrada. -----

- - - Expuesto lo anterior, solicito a este H. Ayuntamiento autorizar al suscrito Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a suscribir Convenio de colaboración para apoyar a las familias damnificadas por las lluvias extraordinarias que generó la Depresión Tropical "Julio". -----

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA APOYAR A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR LAS LLUVIAS EXTRAORDINARIAS QUE GENERÓ LA TORMENTA TROPICAL "JULIO" QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL LIC. CARLOS ESQUER RODRIGUEZ, EN LO SUCESIVO "LA SEDESSON" Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYMAS, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ANTONIO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ Y LIC. EDUARDO GAXIOLA MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

Durante los días 25 y 26 de agosto del 2008 se produjeron precipitaciones extraordinarias producto de la presencia en las costas de Sonora de la Tormenta Tropical "Julio", las que afectaron severamente a la infraestructura de agua potable, alcantarillado, urbanización y vialidades, así como a un número considerable de familias que sufrieron daños parciales o totales en sus viviendas y en su patrimonio.

Dentro de los daños patrimoniales se registra a más de 300 familias que perdieron o resultaron dañadas en sus enseres domésticos como estufa, refrigerador, muebles de cama,

etc. y que por su precaria situación económica se encuentran imposibilitadas de recuperar en breve plazo.

Dado que los daños en viviendas e infraestructura serán subsanados con los recursos estatales y federales previstos en el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), más no así lo relativo a los enseres y mobiliario de las familias afectadas, se hace necesario tomar medidas de atención inmediata para que éstos se restituyan a la mayor brevedad y vuelva a la normalidad cotidiana anterior a este desastre.

En virtud de lo anterior, **“LA SEDESSON”** y **“EL MUNICIPIO”** acceden celebrar el presente Convenio de Coordinación con fundamento en lo previsto en los artículos 22 y 32, apartado B, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 6, fracción XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social; artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y en los artículos 2, 3 y 6, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto la coordinación de acciones y recursos para atender la urgencia social de las familias que perdieron parte de su patrimonio necesario para el desarrollo de sus actividades cotidianas de estudio, trabajo, descanso y seguridad.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de los objetivos del presente documento, **“LA SEDESSON”** y **“EL MUNICIPIO”** acuerdan integrar una bolsa de recursos por \$2'000,000.00 (SON: DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los que se desglosan de la siguiente manera:

- a) **“LA SEDESSON”** aportará \$1'500,000.00 (SON: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) provenientes de recursos del presupuesto estatal.
- b) **“EL MUNICIPIO”** aportará la cantidad de \$500,000.00 (SON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) provenientes de presupuesto municipal.

TERCERA.- Las partes acuerdan que la instancia ejecutora de las acciones motivo de este Convenio será **“EL MUNICIPIO”**, quien se responsabilizará de acatar las disposiciones jurídicas y administrativas que norman el ejercicio del gasto público, sin responsabilidad alguna por parte de **“LA SEDESSON”**.

CUARTA.- “LA SEDESSON” se compromete a:

- a) Transferir a **“EL MUNICIPIO”** los recursos propios a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente documento, y
- b) Proporcionar la asesoría técnica, administrativa y normativa necesaria para que **“EL MUNICIPIO”** lleve a cabo las acciones convenidas, en estricto apego a las disposiciones y lineamientos del caso.

QUINTA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos propios y estatales única y exclusivamente en las acciones de adquisición de muebles y enseres domésticos que permitan la restitución de los mismos por las familias afectadas.
- b) Realizar un censo o registro de las familias afectadas, determinar el tipo y cantidad de muebles y enseres requeridos, realizar las compras necesarias de acuerdo a lo registrado y efectuar la entrega correspondiente de los mismos.
- c) Acatar las disposiciones normativas en materia de obra pública y adquisiciones, en materia fiscal y demás inherentes al ejercicio del gasto público, a efecto de garantizar la transparencia, honestidad y eficacia de su actuación. **“EL MUNICIPIO”** asume la responsabilidad plena en el ejercicio de los recursos que le son transferidos y responderá ante las autoridades correspondientes sobre las observaciones que resulten en las revisiones que practiquen los órganos de fiscalización y **“LA SEDESSON”**.

- d) Mantener el registro contable de los recursos propios y ajenos incorporados en las acciones bajo su responsabilidad, así como a resguardar y custodiar la documentación que se genere en la ejecución de las mismas, la que estará disponible para consulta o auditoría por las instancias estatales que lo soliciten y que se encuentren autorizadas para tal efecto.

SEXTA.- En el supuesto de que durante el ejercicio se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que alteren las condiciones necesarias para cumplir los acuerdos establecidos entre las partes, éstos podrán realizar las adecuaciones a fin de minimizar o eliminar los efectos negativos sobre la población beneficiaria de los programas, obras y acciones, siempre y cuando dicha actuación se apegue a las disposiciones normativas del caso.

SÉPTIMA.- El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por las partes conforme a los preceptos o lineamientos que lo originen. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor el día de su suscripción por las partes.

OCTAVA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia en el ejercicio fiscal 2008, misma que iniciará a partir de su firma por los participantes.

Leído que fue y enteradas las partes del alcance y contenido legal, firman el presente convenio de Coordinación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los días del mes de Septiembre del 2008.

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

POR EL GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLOS ESQUER RODRÍGUEZ

LIC. ANTONIO FCO. ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. EDUARDO GAXIOLA MÁRQUEZ

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes presentada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes, autorizar al C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir Convenio de colaboración para apoyar a las familias damnificadas por las lluvias extraordinarias que generó la Depresión Tropical "Julio", que tenga como finalidad acceder a los beneficios expuestos por el C. Presidente Municipal; lo anterior con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso f), 65 fracción V y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - Continuando con el **Punto Cuatro del Orden del Día**, Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a Planos y Tablas de valores unitarios de suelo y construcción correspondientes a terrenos, tanto urbanos como rurales, así como los valores unitarios de construcción para el año 2009; para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT, Presidenta de la Comisión. -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT comenta: "Antes que nada quiero hacer un reconocimiento a los Regidores de la Comisión de Hacienda: Norma, Ariel, Ofelia, Carla que siempre están dispuestos para la hora que les llame, ellos llegan, sesionan no importa el tiempo, se los agradezco, su participación, Ariel eres Secretario, Contador nos enriquece mucho todo lo que nos dices todo lo que nos aportas, de igual forma quiero comentar a todos mis compañeros Regidores que ayer estuvieron en la previa y comentaban el punto, lo discutieron, yo no pude estar con ellos, pero si Señor Presidente quisiera hacerle ver que este Cabildo siempre está defendiendo a las clases más vulnerables, todos

preocupados por lo que se hace en este Cabildo sobre todo protegiéndolos a ellos, mi reconocimiento hacia Ustedes y como siempre la Comisión de Hacienda esta a sus ordenes, nosotros como bien sabemos la Tabla de Valores Catastrales esto se tiene que hacer anualmente si la Comisión de Hacienda no sesiona pues nos tenemos que ajustar a lo que es la inflación del año como bien dice en este artículo, no se si se lo leyeron ayer, es de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora, es el artículo 12 dice que en el caso de que al terminar el ejercicio fiscal de su vigencia, no se expidieren nuevos planos y tablas de valores, continuarán vigentes los anteriores y sus valores se incrementarán a partir del primero de enero de cada año, con el factor que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor, del mes de noviembre del año inmediato anterior a aquél por el que se efectúe el cálculo entre el citado índice correspondiente al mes de diciembre del segundo año inmediato anterior al de dicho cálculo; es por ello tan importante que la Comisión de Hacienda y este Pleno sesionen siempre anualmente, en base a ello nosotros como Comisión emitimos esta recomendación: La Comisión de Hacienda acuerda que al momento de analizar lo relativo al Impuesto Predial en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Nueve se considere lo siguiente: Para el calculo del impuesto Predial de los predios edificados estamos solicitando se considere para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Nueve la tarifa vigente en este Ejercicio Fiscal; y al valor de la construcción se incremente un 4.7% que corresponde al Índice Inflacionario de Septiembre de Dos Mil Siete a Agosto de Dos Mil Ocho, si no ponemos un tope a como pinta el País va a ser un poco alto el Índice Inflacionario, es por tal motivo que quisiera solicitar la dispensa de la lectura dictamen y posteriormente la votación del mismo.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes, la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, ordenándose se inserte íntegramente el mismo en la presente acta. -----

----- DICTAMEN.-----

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su envío en tiempo al Congreso del Estado, el Dictamen de los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y construcción, correspondientes a Terrenos, tanto Urbanos como Rurales, así como los Valores Unitarios de Construcción para el Año 2009, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento proponer al Congreso, dentro del ámbito de su competencia, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de

las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

CUARTO.- Con fecha jueves 19 de diciembre del año 2002, en el boletín oficial núm. 50, sección III, tomo CLXX, se publicaron las reformas realizadas a la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora, así como las correspondientes a la Ley de Hacienda Municipal en el Decreto núm. 353 que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones para dicha ley. Es así, que la Dirección de Catastro Municipal; con base en el seguimiento de sus funciones y desarrollo de sus programas, realiza entre otras actividades, el establecimiento de los valores unitarios de suelo, elaborando a través de una base de datos la tabla general de valores unitarios de terrenos y construcción por zonas homogéneas y bandas de valor en zonas urbanas. En el establecimiento de los mismos, esto se determina de acuerdo a varios elementos financieros así como de mercado; los cuales determinarán la vigencia para el próximo año fiscal, dando cumplimiento a las leyes respectivas. Es por ello, que la Dirección de Catastro Municipal, durante los primeros cuatro meses del ejercicio del año 2008, realizó acciones de localización de predios, elaboración de planos catastrales, así como sus respectivas tablas de valores unitarios, los cuales se publicaron en el tablón de anuncios del municipio durante los meses de mayo y junio del mismo año, a efecto de que los propietarios y poseedores de los inmuebles pudiesen realizar por escrito y a más tardar el 30 de junio, las observaciones que estimen pertinentes a las autoridades catastrales, quienes deberán considerarlas al momento de presentar la propuesta de planos y tablas de valores al Ayuntamiento.

QUINTO.- Que los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción correspondiente a Terrenos tanto Urbanos como Rurales, así como los Valores Unitarios de Construcción para 2009, fue debidamente analizada por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 18 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen de los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, correspondientes a Terrenos, tanto Urbanos como Rurales, así como los Valores Unitarios de Construcción para el Año 2009, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal proponer al Congreso, dentro del ámbito de su competencia, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, correspondientes a Terrenos, tanto Urbanos como Rurales, así como los Valores Unitarios de Construcción para el Año 2009.

Una vez concluido el proceso de consulta y el establecimiento de planos y tablas de valores de terrenos, tanto urbanos como rurales, así como los valores unitarios de construcción para el año 2009; y con la finalidad de continuar con el proceso, en primera instancia ante el H. Ayuntamiento de Guaymas y su posterior remisión al H. Congreso del Estado para su aprobación y publicación, mismos que serán de observancia obligatoria para el ejercicio fiscal que se formularon, se solicita a este Honorable Ayuntamiento su aprobación en términos de lo antes expuesto.

Así mismo esta Comisión acuerda que al momento de analizar lo relativo al Impuesto Predial en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 se considera lo siguiente: Para el cálculo del impuesto Predial de los predios edificados se considere para el Ejercicio Fiscal 2009 la tarifa vigente en este Ejercicio Fiscal; y al valor de la construcción se incremente un 4.7% que corresponde al Índice Inflacionario de Septiembre de 2007 a Agosto de 2008.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de

Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edificio lo siguiente:

ÚNICO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento, la aprobación y remisión al H. Congreso del Estado de los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, correspondiente a Terrenos, tanto Urbano como Rurales, así como los Valores Unitarios de Construcción para el año 2009, en términos de la documentación anexa, con base en el artículo 9 Bis, 11, 11 Bis y demás relativos y aplicables a las diversas disposiciones de la Ley Catastral y Registral y la Ley de Hacienda Municipal, así como la autorización para la publicación de estos en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 18 días del mes de septiembre de 2008:

(Firma Ilegible)
C. Susana Corella Platt
Regidor Presidente

(Firma Ilegible)
C. Ariel Gastélum Villasana
Regidor Secretario

(Firma Ilegible)
C. Carla del Carmen Baumea Mora
Regidor Comisionado

(Firma Ilegible)
C. Ofelia Camarena Navarro
Regidor Comisionado

(Firma Ilegible)
C. Norma Elvira Castro Salguero
Regidor Comisionado

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Con base en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, artículo 9 Bis, 11, 11 Bis y demás relativos y aplicables a las diversas disposiciones de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora, se aprueban los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, correspondiente a terrenos tanto urbanos como rurales, así como los Valores Unitarios de Construcción para el año 2009, en términos de la documentación anexa; así mismo su envío al H. Congreso del Estado de Sonora y su publicación en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se instruye a los CC. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento para que en términos de los Artículos 64, 89, Fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, remitan al H. Congreso del Estado los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, correspondiente a terrenos tanto urbanos como rurales, así como los Valores Unitarios de Construcción para el Año 2009. - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: "Quiero igualmente expresar el reconocimiento del Presidente Municipal a los integrantes del Cabildo y muy en especial a la Comisión de Hacienda por el trabajo extraordinario que hicieron para poder llegar a este dictamen." - - - - -

- - - En cumplimiento al **Punto Cinco del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Doce Horas con Veintiocho Minutos del día Viernes Diecinueve de Septiembre de Dos Mil Ocho, el C. Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. - - - - -

-DOY FE. - - - - -

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ
FRAYDE
SINDICA MUNICIPAL

C. RAÚL MOLINA MEDINA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA
MORA
REGIDOR PROPIETARIO

C. SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA CORELLA PLATT
REGIDOR PROPIETARIO

C. HORACIO MOLINA MOYA
REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL VEGA RODRIGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ
ASCOLANI
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA TERESA TAPIA PEÑA
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAÚL VILLARREAL CORONADO
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENA GUILLERMINA GARIBAY
ULLOA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA
CONKLE
REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. EMILIANA ZAVALA ESPINOZA
REGIDOR PROPIETARIO

NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO
REGIDOR PROPIETARIO

C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR
CASTILLO
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSE ORDAZ AGUIAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN GREGORIO JAIME LEON
REGIDOR PROPIETARIO

C. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA
MÁRQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 59 DE
FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008**